UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 11 de abril de 2.023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortíz , Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay

Me dirijo a usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, referente a la Contratación Directa Nº 03/2023 para el "Servicio de Fiscalización de Obras 2.023", con ID 430.396.

En relación a lo establecido al art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria el, pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficias con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MI PYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas. Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.

Con respecto a esto aclaramos que **no se otorgará anticipo**, teniendo en cuenta que los servicios requeridos, no generarán ningún gasto administrativo al consultor si fuere adjudicado. Cabe mencionar que a los potenciales oferentes no será ningún inconveniente o limitación el no otorgamiento del anticipo considerando que los pagos se realizarán de forma mensual conforme al plan de entrega de los servicios.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Mg. María N. Ocampo
Directora Interina de la UOC